

Resolución Directoral

N°0239-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 10 de Febrero del 2025

VISTO:

El Oficio N°0102-2025-UNGETS-H/RR.HH, de fecha 04 de febrero del 2025, de la Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Huallaga, remitiendo el Oficio Simple N°0126-2025 JMRS/C.S. I-4 S, del Jefe del Centro de Salud I-4 Saposoa, solicitando acto resolutorio de conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materno Perinatal del Centro de Salud I-4 Saposoa; Por lo que se procede a emitir acto resolutorio;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art. 179° Dirección Regional de Salud: Establece que es el Órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud, regular y fiscalizar bienes y servicio de salud, organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos, la Dirección Regional se constituye en las autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842; se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; -----

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal; la cual tiene por finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal; con el objetivo de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal. Neonatal y morbilidad materna extrema; -----



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral

N°0239-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 10 de Febrero del 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-99-SA/DM, que aprueba la conformación del Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal en el Ministerio de Salud; -----

Que, con Oficio N°0102-2025-UNGETS-H/RR.HH, de fecha 04 de febrero del 2025, la Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Huallaga, remite el Oficio Simple N°0126-2025 JMRS/C.S. I-4 S, del Jefe del Centro de Salud I-4 Saposoa, solicitando acto resolutorio de conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materno Perinatal del Centro de Salud I-4 Saposoa; Por lo que se procede a emitir acto resolutorio; -----

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Directora de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; ---

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de Setiembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N° 11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero del 2025, en el que se Ratifica al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 06 de enero del 2025; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Prevención de la Mortalidad Materno Perinatal del Centro de Salud I-4 Saposoa, el mismo que estará integrado por; -----

N°	INTEGRANTES	CARGO	RESPONSABILIDADES
1	Obsta. Pezo Caballero Carlos Usmar	Director del Centro de Salud I-4 Saposoa	Presidente
2	Téc. Enf. Macedo Reategui Keilly	Responsable de Gestión Sanitaria	Vicepresidente
3	Obsta. Rios López Magaly	Responsable de Área Materno	Secretaria Técnica
4	Ginec. Castañeda Mercado Ileana Cecilia	Jefe del Departamento de Ginecología	Miembros
5	Obsta. Vargas Angulo Erika Milagros	Jefe del Servicio de Obstetricia	
6	Med. Ped. Rengifo Esquivel Rosa Margarita	Jefe del Departamento de Pediatría	



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral

N°0239-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 10 de Febrero del 2025

7	MC. Pingo Sanchez Jason Jose	Jefe del Banco de Sangre	Miembros
8	Lic. Enf. Cordova Garcia Katerine Milagros	Jefe del Servicio de Enfermería	
9	Téc. Enf. Perez Lozano Roberth	Responsable del Seguro Integral de Salud	
10	MC. Quiroz Silva Abelardo	Responsable de Auditoría de la Calidad de Salud	
11	MC. Romero Muñoz Franklin Eloy	Jefe de la Unidad de Epidemiología	
12	Obsta. Sangama Paima Katty	Responsable de la Unidad de Referencia y Contrareferencia	
13	Q.F.Rojas Huamani Jovany Deniz	Responsable de Farmacia	

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Prevención de la Mortalidad Materno Perinatal del Centro de Salud I-4 Saposoa, conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir con lo señalado en la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, aprobada por Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA y la Normativa Vigente; -----

ARTÍCULO. 3°.- Encargar, a la Oficina de Tecnología de la Información que la presente resolución se difunda en la página Web Institucional: www.gob.pe/ogess402-hc; -----

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; -----

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS HUALLAGA CENTRAL

Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC